

DECRETO No. **389** DE 2013

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes del MEN ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 31 del 27 de Diciembre de 2012 y el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2013 en su : Artículo 42°. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1ro. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropriaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social 8 CONPES). 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que el Departamento de Bolívar celebró el día 14 de Junio de 2013 con el Ministerio de Educación Nacional el Convenio Interadministrativo No. 13 cuyo objeto es : Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para Implementar el Programa de Alimentación Escolar de Acuerdo con los Lineamientos Técnico Administrativos y Estandares.

Que el valor del Convenio Interadministrativo No. 13 del día 14 de Junio de 2013 asciende a la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 14.986.685.448,00)**, los cuales serán aportados en su totalidad por el Ministerio de Educación Nacional.

DECRETO No. **389** DE 2013

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes del MEN ”

Que el plazo de ejecución del presenta convenio es hasta le 31 de julio de 2014, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario adicionar los anteriores recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos a la presente vigencia, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 14.986.685.448,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

TI	INGRESOS TOTAL	
TI.A.	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	
TI.A.2.6.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	
TI.A.2.6.2.1.8.2	En Educación	
TI.A.2.6.2.1.8.2.1	Recursos MEN	
TI.A.2.6.2.1.8.2.1.03	Convenio Interadministrativo No. 13 -2013	
	Programa Alimentación Escolar	14.986.685.448,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 14.986.685.448,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

DECRETO No. **389** DE 2013

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes del MEN ”

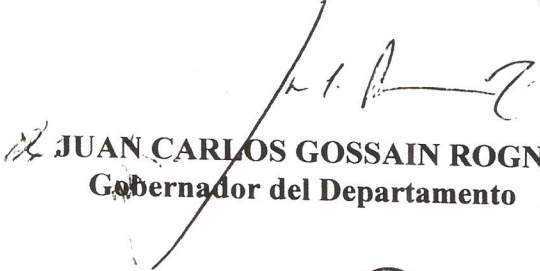
04	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	
04.6	GASTOS DE INVERSION SOCIAL COFINANCIADA	
04.6.04	RECURSOS MEN	
04.6.04.01	COBERTURA EDUCATIVA	
04.6.04.01.03	Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para Implementar el Programa de Alimentación Escolar de Acuerdo con los lineamientos Técnico Administrativos y Estándares	14.986.685.448,00

ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, **06 AGO. 2013**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


GUSTAVO MARTINEZ THERAN
Secretaría de Hacienda


JULIAN GONZALEZ ROA
Secretaría de Planeación


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Director Unidad de Presupuesto